

Resolución n.º PAF-0000001441-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las once horas con catorce minutos del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Acción Ciudadana presentó ante este Programa Electoral a las once horas con siete minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, la nómina 03889, con solicitudes para sustituir Fiscales para el Escrutinio.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos Decreto n.º 9-2017, establece en su artículo 20, el derecho de los partidos políticos y coaliciones participantes en una elección, para designar personas fiscales propietarias y suplentes según la cantidad de mesas de escrutinio instaladas.

TERCERO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

CUARTO- Que el artículo 25 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos establece los deberes de las personas fiscales acreditadas para el escrutinio.

QUINTO- Que el Partido Acción Ciudadana, mediante nómina 03889, solicita sustituir a los Fiscales para el Escrutinio JENIFFER MATAMOROS MORA, cédula de identidad 110940986; ELSIE ORLINDA GREGORY MOLYNEUX, cédula de identidad 204900067; LILLIAM GUERRERO VASQUEZ, cédula de identidad 203770838; ROCIO ABARCA SANCHEZ, cédula de identidad 701600677; JOSE ALFREDO CHAVARRIA FENNEL, cédula de identidad 112100652; ROLANDO DEL JESUS HIDALGO RAMIREZ, cédula de identidad 402210752; CARLOS ANDRES ARIAS JIMENEZ, cédula de identidad 115020006; REBECA MARIA VARGAS SEQUEIRA, cédula de identidad 113950531.

SEXTO- En observancia de lo dispuesto por los artículos 210 del Código Electoral, 20 y siguientes del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Sustitutos para el Escrutinio a:

Cédula
116650472
303910386

Nombre
GABRIEL GERARDO GUZMAN PORRAS
MARLON LEON ROJAS

114730819
114250955
303690336
114290002
111010512
103950318

PEDRO LUIS GUTIERREZ GARCIA
MARI MURAKAMI GONZALEZ
PAULA MELISSA QUIROS TENCIO
REBECA SOLANO ESQUIVEL
ADRIANA ACOSTA VALVERDE
ROXANA VALVERDE GALLEGOS

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del día primero de abril de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Sustitutos para el Escrutinio por el Partido Acción Ciudadana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales